

BIOCAPS, S. A. **Sociedad unipersonal**

El socio único de la mercantil Biocaps, Sociedad Anónima «Sociedad unipersonal», ejerciendo competencias de Junta General Extraordinaria, ha adoptado, en sesión de 30 de Junio de 2004 los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social de la mercantil en 2.955.890 de euros, es decir, dejando el capital social reducido por debajo de la cifra mínima legal, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio social, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, debidamente aprobado y auditado. Con ello, se procede a la amortización de la totalidad de las acciones, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambos inclusive; y mediante la amortización de las acciones numeradas correlativamente, del A-44.111 al A-2.098.500, ambos inclusive.

Segundo.—Simultáneamente, aumentar el capital social en 155.890 euros, quedando con ello cifrado el nuevo capital social en 200.000 euros.

Dicho aumento de capital social se realiza mediante la emisión de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa nuevas acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, nominativas, representadas mediante títulos, numeradas correlativamente del A-44.111 al A-200.000, ambos inclusive.

Tercero.—El desembolso de las acciones nuevas se realizará de una sola vez, por el importe total del aumento del capital social, y antes del 15 de noviembre de 2004, mediante aportación dineraria.

Dicho importe del aumento de capital social ha quedado íntegramente suscrito y desembolsado por el socio único de la mercantil.

Cuarto.—Modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 6. Capital.—El capital de la sociedad se fija en doscientos mil (200.000) euros, representado por doscientas mil acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsado.

Las acciones son nominativas, y están numeradas correlativamente del A-1 al A-200.000, ambos inclusive, todas ellas con iguales derechos y obligaciones, tanto políticos como económicos.»

El presente anuncio sustituye y deja sin efecto el anterior anuncio publicado en el BORME el 2 de agosto de 2004, en el que se apreciaban errores materiales en la redacción del mismo.

Portillo de Toledo (Toledo), 29 de octubre de 2004.—El Administrador único, Domingo Arochena Amestoy.—49.525.

BRIME TECHNOLOGIES ESPAÑA, **SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ULYS INGENIERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

ASSYSTEM IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Brime Technologies España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Ulys Ingeniería, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Assystem Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de to-

dos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, puesto que la totalidad del capital de las sociedades absorbidas partícipes en la operación de fusión se encuentra ya sea de forma directa en poder de la absorbente, y forman todas ellas parte de un mismo grupo empresarial, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—Don Jean Claude Alaux, Administrador Único de Brime Technologies España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Assystem Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y don Hugues Helbert, Administrador Único de Ulys Ingeniería, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—48.848.
y 3.ª 4-11-2004

CERÁMICA EL MAZARRÓN, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad escindida parcialmente)

MAZARRON TEJAS, S. L.
Sociedad unipersonal

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El socio único de la sociedad unipersonal «Cerámica el Mazarrón, S. L.», en fecha 30 de junio de 2004, ha acordado la escisión parcial de esta sociedad, mediante la división de parte de su patrimonio, formando y adjudicando el lote así formado (Activo y Pasivo), que constituye una unidad económica independiente, a la nueva sociedad unipersonal a constituir «Mazarrón Tejas, S. L.», como sociedad receptora o beneficiaria; sin extinción de la sociedad escindida parcialmente; adscribiéndose la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote a ella adjudicado, al socio único de la sociedad escindida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el día 13 de octubre de 2004.

Asimismo ha sido aprobado como Balance de escisión, el cerrado el día 30 de junio de 2004, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—El socio y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de escisión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida, en Numancia de la Sagra (Toledo), Camino de Palomequejo, s/n.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

El Administrador solidario de Cerámica el Mazarrón, S. L. Francisco Manuel Hernández Sánchez.

Numancia de la Sagra, 27 de octubre de 2004.—Francisco Manuel Hernández Sánchez.—49.465.

1.ª 4-11-2004

CLUB BALONCESTO BREOGAN, **SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, sito en la calle San Marcos 8, el día 23 de Noviembre de 2004 a las 11.00 horas en primera convocatoria y el día 24 de Noviembre, en el mismo lugar y hora en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por aportaciones dinerarias en la cantidad de 418.458,09 euros, mediante la emisión de 25.783 nuevas acciones, de nominal 16,23 euros cada una.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para redactar el artículo 5 de los Estatutos acomodándose a la cifra final de capital social alcanzado tras la ampliación, y al Presidente para elevar a público los acuerdos sociales.

Tercero.—las condiciones de la emisión serían las siguientes:

Las actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: una nueva por cada cinco antiguas.

Transcurrido el plazo anterior, las acciones no suscritas serán ofrecidas al público en general durante un plazo de un mes contado desde la fecha de fin de suscripción preferente.

El aumento de capital acordado se llevará a cabo por la cifra efectiva de suscripciones finalmente alcanzadas sea ésta igual o inferior a la cifra proyectada.

En el caso del ejercicio del derecho de suscripción preferente las acciones nuevas habrán de desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción, bien en metálico bien mediante cheque conformado nominativo a nombre de la Sociedad.

La suscripción se llevará a cabo en el domicilio social de la entidad sito en el Pazo Provincial de Deportes, Fincoi sin número mediante la firma del boletín correspondiente, tras lo cual los accionistas deberán desembolsar el 100 por 100 de su suscripción en una cuenta abierta a tal fin en una entidad bancaria a nombre de Club Baloncesto Breogán Sociedad Anónima Deportiva.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos sociales alcanzados.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la junta en todo caso los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de Acciones y los titulares de las acciones que justifiquen dicha titularidad mediante anotación en cuenta con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y los titulares de las acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el Libro Registro aparezca como titular.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona conforme lo dispuesto en los Estatutos. La representación podrá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

Derecho de Información: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho a solicitar, y en su caso obtener de forma inmediata y gratuita la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y en su caso el artículo 144-1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 13 de octubre de 2004.—Francisco Javier Giménez Miralles. Secretario del Consejo de Administración.—48.547.